



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	VIVIANA CATHERINE HINCAPIE MÉNDEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN –RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002- 2018-00224-00

Revisado el expediente digital en TYBA, se observa que conforme a lo ordenado en la audiencia de pruebas¹, aún no obra la prueba documental decretada a la Rama Judicial, consistente en que la Fiscalía 33 Seccional Inírida, para que allegue copia del preacuerdo del señor Juan Muñoz, por lo tanto se procederá a requerir a la apoderada de la Rama Judicial, para que informe si ya realizó las gestiones ante el dicha fiscalía, o le manifieste al Despacho si es su deseo desistir de la misma.

Igualmente se reiterará a la Fiscalía 33 Seccional Inírida, para que allegue copia del preacuerdo del señor Juan Muñoz, identificado con C.C. 94.190.191.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la Rama Judicial, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, proceda a indicarle al Despacho las gestiones realizadas para la consecución del material probatorio faltante decretado a su parte, consistente en que la Fiscalía 33 Seccional Inírida, allegue copia del preacuerdo del señor Juan Muñoz, o caso contrario le manifieste si es su deseo desistir de ella.

SEGUNDO: REITERAR a la Fiscalía 33 Seccional Inírida, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, allegue copia del preacuerdo del señor Juan Muñoz, identificado con C.C. 94.190.191.

TERCERO: ADVERTIR, En lo sucesivo cualquier comunicación que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ TYBA14ACTADEAUDIENCIA.PDF

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Liceth Angelica Ricaurte Mora

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 002 Administrativa

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

632f82711ae7c0f150edcec34697c5e9030c360bda0e6f11c3bace21a7d68e17

Documento generado en 19/11/2021 11:05:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>